SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – 010 - 2026
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($419.999.999,11) M/CTE.

El día 15 de Julio de 2026, el Comité Evaluador procede a presentar el Informe de Evaluación Final, con fundamento en la revisión de la documentación aportada por el proponente al interior de su ofrecimiento y de conformidad a la documentación allegada como subsanación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y los factores de evaluación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Al cierre del plazo del proceso de selección de la referencia, se constató la participación de un (01) proponente, cuyos datos de presentación se relacionan seguidamente:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MAQUINARIA MELGAR	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PRISMA	Oferta en evaluación	3/07/2026 8:16 AM	419.999.999,11 COP

Con fundamento en lo anterior, el comité evaluador procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica de la siguiente manera:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar AC: Aclarar

INFORME DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

OFERENTE ÚNICO:

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA
1	Persona natural: CARLOS ALBERTO GUTIERREZ ORTIZ Establecimiento de Comercio: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PRISMA C.C. No. 93367679 de Ibagué Dirección: Calle 2 No 69-41 Ibagué-Tolima Teléfono: 3104790527	93.367.679 de Ibagué - Tolima	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS (M/CTE. $419.999.999,11)

CAPACIDAD JURÍDICA	C/NC/NA/ NR/SUB/AC	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La Carta de presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado en el Anexo del pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, deberá estar firmada por el representante legal; para el caso de Proponentes Asociativos, deberá estar firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego	C	Aporta carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.

de condiciones. En caso de persona natural deberá estar firmada por este. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente. con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7.º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta. celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, o documento equivalente, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, los siguientes aspectos: El haber sido legalmente constituido como tal; Que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso. Las facultades del representante legal; Los representantes legales de la misma; La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	C	Aporta Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido el 18/06/2026 por la Cámara de Comercio de Ibagué
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL	N/A	

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo. Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.		
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto en documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en el pliego y en los Anexos dispuestos para tal fin. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos: Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La duración del proponente plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además,	N/A	

las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal. En caso de resultar adjudicatarios de este proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.		

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Las Uniones Temporales deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.		
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del	C	Aporta certificación al sistema integral de seguridad social y demás impuestos y contribuciones.

respectivo contrato ante la Dirección de Contratación del Municipio y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría, la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012. NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia. debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en este país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del Contrato, deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana. por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía podrá consistir en una póliza de seguros o un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada de una certificación expedida por el garante en la que declare las condiciones de la colocación de la garantía. El reasegurador que se incluya deberá estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros	C	Se verifica la garantía de la seriedad y cumple con los requisitos solicitados. Expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Beneficiario: Municipio de Melgar - Tolima Afianzado: GUTIERREZ ORTIZ, CARLOS ALBERTO Vigencia: Desde 03/07/2026 hasta 03/10/2026 Suma Asegurada: $42.000.000

<table>
<tr>
<td>del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Garantía deberá suscribirse en los siguientes términos:

<table>
<tr><td>BENEFICIARIO:</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO:</td><td>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA:</td><td>Tres (3) meses, a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del cierre de este proceso de selección, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.</td></tr>
<tr><td>CUANTÍA:</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.</td>
<td>C</td>
<td>Aporta fotocopia del documento de identidad.</td>
</tr>
<tr>
<td>COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

La Entidad debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario.

Adicionalmente, dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista.

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante el Municipio y cumpliendo lo establecido</td>
<td>C</td>
<td>Aporta copia del Registro Único Tributario (RUT).</td>
</tr>
</table>

en el pliego para los documentos dados en el exterior.		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) Y CLASIFICACIÓN UNSPSC Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el proceso de selección, sea a título Individual o como Miembro de un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012. El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberá presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, este debe encontrarse vigente y en firme al momento del Cierre del proceso de selección. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del proceso de selección. Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los Miembros del Proponentes Plural que participen en el proceso de Selección, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones de este exigidas en el proceso de selección.	C	Aporta Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), expedido el 18 de junio de 2026. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN e2SjCZ162M
DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexos a este documento), debidamente diligenciados y firmados. En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	C	Aporta copia del compromiso transparencia y anticorrupción.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	C	Aporta certificación de antecedentes fiscales de la contraloría de la república.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, no podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada. La entidad verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la Republica http://www.contraloriagen.gov.co/ En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El Municipio verificara los antecedes disciplinarios de todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	C	Aporta certificación de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación.
DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR - LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS: El Municipio verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.	N/A	Persona Natural con edad superior a la obligatoriedad de la acreditación del requisito.
CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES	C	Aporta fotocopia de los antecedentes judiciales.

El Municipio consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.		
RNMC – POLICIA NACIONAL (REGISTRO COMO INFRACTOR LEY 1801 DE 2016) Se consultará que el proponente (persona natural o la persona natural) integrante de estructura plural, no tenga multa vigente en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	C	Aporta copia del certificado de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás decretos reglamentarios y normas concordantes y el presente pliego de condiciones, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Adicional a lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5º de la Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social” relativo a “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”. Igualmente, el Municipio realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales que formulen ofrecimientos al interior de este proceso de selección. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad, los establecidos por el área jurídica en el pliego de condiciones del respectivo proceso.	C	Aporta fotocopia del formato de Inhabilidades e Incompatibilidades
INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES El proponente deberá, diligenciar el Anexo de INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS, mediante el cual la entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en ninguno de los eventos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.	C	Aporta formato de multas y sanciones

CERTIFICADO REDAM El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia del certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. REDAM- https://carpetaciudadana.and.gov.co De conformidad con la Ley 2097 de 2021	C	Aporta certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el Municipio de Melgar - Tolima verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.	C	Verificada la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, la proponente no se encuentra reportada como responsable fiscal.
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. (ANEXO N° CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS) Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.	C	Aporta certificación de lista restrictiva lavado de activos
VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME (APLICA PARA LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE)	No aplica	

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.		
DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL En concordancia con lo establecido en la Ley 145 de 1960 “Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público”, y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, es necesario que sean allegados como parte de los documentos que conforman la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador, según corresponda.	C	Aporta: i) Cédula de Ciudadanía ii) Tarjeta Profesional iii) Certificado Vigencia Antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores

ANEXO JURÍDICO	OBSERVACIÓN
Respecto a la verificación jurídica de la oferta el Comité Evaluador indica que el proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en la invitación pública.	**CUMPLE**

INFORME FINANCIERO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA

VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS	PROPONENTE: OLAYA LERMA ROSEBEL		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SÍ	NO	
Indice de Liquidez	X		El proponente cuenta con una adecuada capacidad para atender sus obligaciones de corto plazo, evidenciando una posición de liquidez sólida.
Indice de Endeudamiento	X		El nivel de endeudamiento es moderado y se encuentra dentro del límite permitido, lo que refleja una estructura financiera equilibrada.
Razón de cobertura	X		El proponente evidencia capacidad suficiente para atender sus obligaciones financieras derivadas de intereses.
Rent. Del activo	X		El proponente cumple con el indicador de rentabilidad del activo
Rent. Del patrimonio	X		El proponente cumple con el indicador de rentabilidad del patrimonio
Capital de Trabajo	X		El proponente tiene el 353% de capitl de trabajo sobre el prespuesto oficial
RESULTADO VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE		

NOMBRE	EF	ESTUDIO PREVIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	39,65	Mayor o igual al ≥ 1.89	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,20	Debe ser Menor o igual (<) a 40%	CUMPLE
COBERTURA INTERESES	9,58	Mayor o igual ≥ a 1.25	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE PAT	0,53	Debe ser mayor o igual (≥) 0,13 o su equivale en porcentaj	CUMPLE
RENTABLIDAD SOBRE ACT	0,42	Debe ser mayor o igual (≥) 0,07 o su equivale en porcentaj	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO		Mayor o igual al ≥ 100% del presupuesto oficial	CUMPLE

INFORME DE EVALUACION TECNICA

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA
1	Persona natural: CARLOS ALBERTO GUTIERREZ ORTIZ Establecimiento de Comercio: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PRISMA C.C. No. 93367679 de Ibagué Dirección: Calle 2 No 69-41 Ibagué-Tolima Teléfono: 3104790527	93.367.679 de Ibagué - Tolima	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS (M/CTE. $419.999.999,11)

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
EXPERIENCIA	**C/NC/NA NR/SUB**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA GENERAL El Proponente debe acreditar experiencia en servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, mediante la presentación de máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados y liquidados, celebrados con entidades	C	Aporta Formato 8 Experiencia del Proponente. En la cual se adjunta la acreditación de 4 contratos relacionados con el objeto contractual relacionados a continuación:

<table>
<tr>
<td>públicas o privadas, que sumados acrediten un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado, expresado en SMMLV a la fecha de suscripción de cada contrato.</td>
<td></td>
<td>- Alcaldía Municipal De Saldaña Tolima $ 280.000.000 - 24/05/2022
- Alcaldía Municipal De Saldaña Tolima $ 300.000.000 - 22/03/2023
- Alcaldía Municipal de Coello Tolima $ 104.995.000 - 01/11/2024

- Alcaldía Municipal de Coello Tolima $ 134.000.000 - 03/03/2025

Cumpliendo con los requisitos exigidos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.</td>
</tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA ESPECIFICA (ACREDITADA)

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada (mínimo 1 retroexcavadora, 1 motoniveladora y 1 volqueta). Los contratos aportados deberán acreditar una cuantía individual igual o superior a la exigida en el presente proceso de selección y deberán encontrarse debidamente terminados, ejecutados y liquidados además de contener la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados. Tabla 10 – Experiencia requerida

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>45</td><td>01</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado</td><td rowspan="2">$420.000.000</td></tr>
<tr><td>78</td><td>18</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr>
</table>

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, estas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.
Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de Melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.
La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:</td>
<td>C</td>
<td>La Entidad verificó que, en el formato denominado "Experiencia del Proponente", se relacionaron los siguientes contratos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a la clasificación UNSPSC exigida en el presente proceso de selección:

• Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima – $280.000.000.
• Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima – $300.000.000.

Durante la verificación de la documentación soporte, se evidenció que el proponente aportó el Registro Único de Proponentes (RUP), copia de los contratos y las respectivas actas de entrega y recibo final, documentos que permiten corroborar la ejecución, terminación, objeto, valor y demás condiciones necesarias para la acreditación de la experiencia exigida.

En atención a que el pliego de condiciones establece que la verificación de la experiencia se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y que, cuando este no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con los documentos soporte correspondientes, la Entidad considera que la documentación aportada resulta suficiente para verificar el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia.

En consecuencia, se concluye que el proponente CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en el pliego de condiciones, toda vez que la experiencia acreditada se encuentra registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y fue complementada con la copia de los contratos y las actas de entrega y recibo final, documentos que permiten verificar integralmente el cumplimiento de las</td>
</tr>
</table>

Nombre o razón social del contratante Nombre o razón social del contratista Fecha de iniciación del contrato Fecha de terminación del contrato Objeto Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. Cuando la experiencia es acreditada entre particulares, se deberá anexar contrato en donde se evidencie los elementos objeto de suministro y factura electrónica que conste de la ejecución del mismo.		condiciones establecidas para el presente proceso de selección.
INFRAESTRUCTURA. El oferente deberá contar con un taller dentro del casco urbano del municipio de Melgar para la atención prioritaria de los equipos del municipio. El área mínima del taller deberá ser de 200 m2 con cerramiento para la protección de los equipos. Así mismo dentro del área del taller deberá contar con los siguientes equipos o elementos indispensables para la correcta ejecución del contrato; donde fácilmente la maquinaria pueda realizar maniobras dentro de sus instalaciones (entiéndase por maniobras, el ingreso, acceso, giro, reversa y movimiento dentro del taller). Teniendo como referencia, el tamaño de la motoniveladora y del buldócer (Siendo la maquinaria de mayor tamaño que dispone el Municipio), la capacidad de las instalaciones debe tener la disponibilidad de almacenar al tiempo dicha maquinaria, es decir que en el evento de requerirse de manera simultánea el mantenimiento de dos vehículos, estos perfectamente puedan permanecer al mismo tiempo en el taller por más de 24 horas, si estar expuestos a la intemperie y bajo condiciones óptimas de seguridad. La ubicación debe ser en el área urbana, con una distancia máxima de 3 km, cuyo punto de referencia sea la plazoleta Gustavo Rojas Pinilla del Municipio de Melgar. FORMA DE ACREDITACION: El contratista podrá demostrar que cuenta con el Taller mediante certificado emitido por la persona natural o el representante legal de la empresa que acredite que cuenta con un establecimiento de comercio para prestar el servicio. El certificado debe incluir el nombre del establecimiento, la dirección del establecimiento, título de propiedad y/o alianza comercial y/o contrato de arrendamiento y/o contrato de leasing y/o acuerdo de voluntades, (además deberá ir acompañada de certificado de cámara de comercio, copia de cedula de ciudadanía del propietario, y cuya duración sea igual o superior al plazo de ejecución), lo anterior dado por la necesidad las actividades.	C	Una vez revisada la documentación aportada por el proponente respecto al requisito de infraestructura – taller, se evidencia que allegó carta de compromiso de disponibilidad del establecimiento de comercio “TECNI SERVICIOS MELGAR”, ubicado en la Cra. 18 #5-130 Barrio Versalles del municipio de Melgar – Tolima, acreditando un área superior a 200 m² y relacionando la herramienta y equipos requeridos para la ejecución del contrato. Así mismo, anexó copia de cédula, RUT y certificado de matrícula mercantil vigente del establecimiento, evidenciando la disponibilidad del taller dentro del casco urbano del municipio, cumpliendo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones. Por lo anterior, el requisito técnico de infraestructura se considera. En consecuencia, el proponente cumple con los requisitos exigidos y los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.
HERRAMIENTAS: El proponente deberá certificar que el taller cuenta como mínimo con los siguientes elementos y herramientas:	C	Una vez revisada la documentación aportada por el proponente frente al requisito de herramientas del taller, se evidencia que allegó certificación donde relaciona la totalidad de los equipos,

1. Escáner de maquinaria pesada con las respectivas interfaces. 2. Un equipo de soldadura eléctrica tipo mic. 3. Un equipo de soldadura autógeno. 4. Un compresor de aire con mínimo 500 psi. 5. Un vacuómetro. 6. Una prensa hidráulica con mínimo 20 toneladas de precisión. 7. Una grúa para desmonte de motores. 8. Un equipo limpiador de inyectores electrónico. 9. Un equipo probador de fugas. 10. Una prensa hidráulica portátil para el ensamble o desmonte de bujes de maquinaria con capacidad de 200 toneladas de presión. 11. Escáner multimarca para equipo liviano. 12. Un cárcamo para equipo liviano y pesado. 13. Dentro del taller se debe contar con un área de lavado. 14. Un equipo analizador de gases. 15. Copas, llaves, gatos y demás herramienta manual. 16. Un torquímetro para motores. (Según lo consignado en el pliego de condiciones)		herramientas y elementos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, tales como escáner para maquinaria pesada, equipos de soldadura, compresor, prensas hidráulicas, grúa para motores, cárcamo, analizador de gases, torquímetro y demás herramientas necesarias para la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. En consecuencia, el proponente cumple con los requisitos exigidos y los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.
EQUIPOS Y/O VEHÍCULOS. SERVICIO DE CARRO TALLER: El proponente deberá acreditar que cuenta con el servicio de carro taller un modelo reciente posterior al año 2017, con disponibilidad las 24 horas, siete días a la semana con servicio especialmente en el municipio de Melgar; El carro Taller deberá estar dotado de Scanner, pistola rache eléctrica portátil, equipo de soldadura eléctrica y autógena, y prensa hidráulica manual para la extracción de bujes, pasadores y piezas metálicas, y herramientas manuales necesarias para el desarrollo de trabajos en campo y demás herramientas manuales necesarias para el desarrollo de las actividades propias del contrato. El Carro taller deberá ser de propiedad del proponente y se deberá contar en perfecto estado de funcionamiento y operación para lo cual deberá adjuntar con la propuesta: el certificado de revisión tecnico-mecanica, de gases, SOAT y tarjeta de propiedad.	C	Una vez revisada la documentación aportada por el proponente respecto al requisito de carro taller, se evidencia que allegó carta de compromiso de disponibilidad de una camioneta doble cabina marca Volkswagen Amarok Comfortline modelo 2021, destinada para la prestación del servicio de carro taller, la cual cuenta con los equipos y herramientas exigidos en el pliego de condiciones, tales como scanner, pistola rache eléctrica portátil, equipos de soldadura, prensa hidráulica manual y herramientas para trabajos en campo. Así mismo, anexó documentación soporte correspondiente a tarjeta de propiedad y SOAT vigente del vehículo. Cumpliendo con los requisitos exigidos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.	C	Una vez revisada la documentación aportada por el proponente respecto al requisito de personal mínimo requerido, se evidencia que allegó los soportes correspondientes, hojas de vida, cartas de compromiso y documentación académica y de experiencia para el equipo de trabajo exigido en el pliego de condiciones, correspondientes al Ingeniero Mecánico jefe de taller, Ingeniero Industrial, técnico y/o tecnólogo mecatrónico, técnico en motores diésel y soldador. De la verificación realizada, se constató que los perfiles presentados cumplen con los requisitos de formación

		académica y experiencia establecidos en el pliego de condiciones, aportando la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de cada uno de los cargos exigidos. En consecuencia, el requisito técnico correspondiente al personal mínimo requerido se considera que **CUMPLE** con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
CONDICIONES TÉCNICAS	C	El proponente aporta carta de especificaciones técnicas suscrito por el representante legal, cumpliendo con los requisitos exigidos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

FACTORES DE PONDERACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO 430 PUNTOS	**CARLOS ALBERTO GUTIERREZ ORTIZ** **OFRECE / NO OFRECE**
El Municipio de Melgar - Tolima a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos treinta (430) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología: Media geométrica con presupuesto oficial Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas validas corregidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro: Tabla 6- Asignación de número de veces del presupuesto oficial Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial (Gpo) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior. Establecida la media geométrica (Gpo) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento: Se calcula la diferencia (Df) entre cada propuesta hábil corregida (Pi-n) y la media geométrica (Gpo) Df = Pi-n - Gpo	Total 430 puntos

Número de Ofertas (n)(nv)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

<table>
<tr><td>La propuesta (Pi-n) cuyo valor de (Df) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje. Las demás propuestas (Pi-n) recibirán cada 10 punto menos que la anterior, a medida que su (Df) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.</td><td></td></tr>
<tr><td>FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD – OFRECIMIENTO ADICIONAL</td><td>OFRECE / NO OFRECE</td></tr>
<tr><td>El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>OFRECIMIENTO</th><th>PONDERACION</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El proponente que ofrezca al Municipio más de 10 servicios de despinchadas, para la maquinaria objeto de este contrato, sin que genere mayor costo (alguno) a la entidad, fuera de las definidas en las obligaciones.</td><td>200 puntos</td><td rowspan="2">200</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El proponente que ofrezca al Municipio hasta 8 servicios de despinchadas, para la maquinaria objeto de este contrato, sin que genere mayores costos a la entidad y fuera de las definidas en las obligaciones.</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El proponente que ofrezca al Municipio hasta 7 servicios de lavados general para la maquinaria objeto del contrato. Quien ofrezca menos servicios no obtendrá ponderación.</td><td>100 puntos</td><td>100</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El proponente que cuente con un software de taller que permita llevar la hoja de vida de cada uno de los vehículos y/o maquinaria, que permita la consulta en tiempo real del estado de cada uno, que funcione con sistema Windows y aplicación para celular.
Para acreditar este requisito se deberá anexar certificación del proponente o su representante legal y certificación por parte del proveedor de este software</td><td>Máximo de 80 puntos</td><td>80</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El proponente que ofrezca un descuento en los valores de los repuestos que se requieran y que no hayan sido ofertados inicialmente obtendrá la siguiente ponderación.

NOTA: El valor de los repuestos que no hayan sido cotizados inicialmente se obtendrán del análisis del mercado que realizara el supervisor del contrato. Partiendo de este valor se aplicará el descuento ofertado por el contratista.</td><td>Máximo 10% de descuento
55 puntos

8% de descuento
40 puntos

5% de descuento
20 puntos

Quien ofrezca menos descuento no obtendrá ponderación</td><td>55</td></tr>
</table></td><td>Ofrece
435 puntos</td></tr>
<tr><td>INCENTIVO AL EMPLEO LOCAL (10 PUNTOS)

Se calificará con diez (10) puntos cuando el oferente demuestre que para la ejecución del proyecto empleará recurso humano- MANO DE OBRA NO CALIFICADA, residente del municipio de Melgar, mínimo dos (2) personas.

Para estos puntos adicionales se deberá allegar los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía del trabajador
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la Secretaria de Gobierno con fecha de expedición no mayor treinta (30) días contados al cierre del proceso, indicando el número y objeto del proceso al cual se dirige.
- Carta de compromiso suscrita por el recurso humano aportado indicando el número y objeto del proceso y el proponente con el cual se compromete a restar su servicio</td><td>Ofrece
0 puntos</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 100 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos y en caso de no incorporar bienes o servicios nacionales 0 puntos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. <El texto adicionado es el siguiente> Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgara el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.</td><td>Ofrece
100 puntos</td></tr>
</table>

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgara el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Bienes y servicios 100% nacionales	10%
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y servicios extranjeros con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad.	5%
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad.	0%

NOTA 1: El mayor puntaje que se podrá otorgar en este criterio de acuerdo con las condiciones establecidas es del 10% que corresponde a 100 puntos. Por su parte el 5% equivale a 50 puntos y el 0% a 0 puntos.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Para efectos del presente proceso se tiene que el máximo puntaje es de 1000 puntos de manera, que el máximo puntaje a otorgar por este concepto son 2,5 puntos, de manera que la entidad contratante considera pertinente acoger una puntuación para este proceso de 2,5 PUNTOS para los oferentes que acrediten uno de los siguientes criterios:

1. Cuando más del diez por ciento (10%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el diez por ciento (10%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el ultimo ano anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones

No Ofrece
0 puntos

a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. . Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. . La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. . Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, asi como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo ano anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. . Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del diez por ciento (10%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. . Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. . Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por El Municipio, se le calificara este factor con **CERO (0) PUNTOS.**	
PROPONENTE MIPYME (2.5 PUNTOS) Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, así como los criterio de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 d 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que l modifique, derogue o sustituya y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 d 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidade podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme, en ningún caso otorgarán un puntaj adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecido en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.	Cumple 2.5 puntos
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS) La entidad asignara (20) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018 y Modificado por el Decreto 287 de 2026). Para esto debe presentar: i) el Formato - Vinculación de personas con discapacidad - suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del	No Cumple 0 puntos

Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad a lo solicitado en el requisito de Experiencia. El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.	
TOTAL	**967.5**

ANEXO TECNICO	OBSERVACIÓN
Respecto a la verificación técnica de la oferta el Comité Evaluador indica que el proponente CARLOS ALBERTO GUTIERREZ ORTIZ identificado con C.C. 93.367.679 de Ibagué - Tolima CUMPLE con los requisitos exigidos en la invitación pública.	**CUMPLE**

Por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR, TOLIMA"**, al proponente **CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.367.679** de Ibagué, por un valor de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($419.999.999,11 M/CTE)**, de conformidad con la oferta económica presentada y por cumplir con los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos en el pliego de condiciones.

En constancia, se firma la presente acta en el municipio de Melgar, Tolima, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Comité Evaluador,

ORIGINAL FIRMADO

LAURA NATHALIA HERNÁNDEZ MEJÍA
Directora de Contratación
Aspectos de Capacidad Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

NELSON JAVIER SABOGAL PARRA
Asesor - Dirección de Contratación
Aspectos de Capacidad Jurídica

FIRMADO ORIGINAL

BRYAN DANILO ROA AVILA
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico
Evaluador Técnico

FIRMADO ORIGINAL

JOSE ANDERSSON MARTINEZ HERNANDEZ
Profesional de Universitario grado 1 SIDF
Evaluador Técnico

FIRMADO ORIGINAL

SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ SABOGAL
Secretaría de Hacienda
Evaluador – Aspecto de Capacidad Financiera

FIRMADO ORIGINAL

JORGE ARMANDO CASTRO SIERRA
Asesor Financiero Secretaría de Hacienda
Evaluador – Aspecto de Capacidad Financiera